

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de julio del 2011.

No. 60

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 349 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4203

-0-

DECRETO No. 350 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Gran Morelos, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4205

-0-

DECRETO No. 351 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bachíniva, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4207

-0-

DECRETO No. 352 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4210

-0-

DECRETO No. 353 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cusihuiachi, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4212

-0-

DECRETO No. 354 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Julimes, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4214

-0-

DECRETO No. 355 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Matachí, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4217

-0-

DECRETO No. 358 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó el Hospital de Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc, correspondientes al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 4219

-0-

DECRETO No. 359 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Aldama, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del 2010.

Pág. 4221

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONCOVATORIA Licitación Pública No. O.M.-10-11, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del municipio de Chihuahua.

Pág. 4223

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M.-11-11, relativa a la adquisición de papelería y artículos de escritorio.

Pág. 4224

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones OP-097-2011 SEGUNDA, OP-115-2011, OP-116-2011, OP117-2011; relativas a la construcción del Laboratorio Radiológico en el Centro Comunitario Francisco Villarreal, rehabilitación de alumbrado público del Libramiento Camino Real, pavimentación a base de concreto hidráulico de la Conexión Libramiento Camino Real-Pimentel-Acambay, División del Norte, de las colonias Emiliano Zapata, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz, y Rehabilitación de Parque Oriente Primera Etapa de la colonia Tierra Nueva, respectivamente.

Pág. 4225

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4226 a la 4243

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
349/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

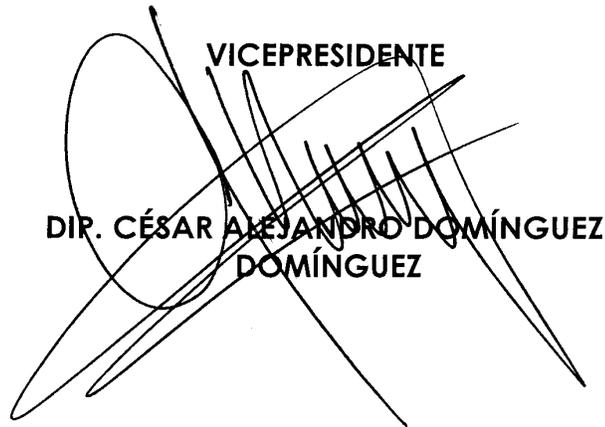
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco de Borja**, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

**DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIA

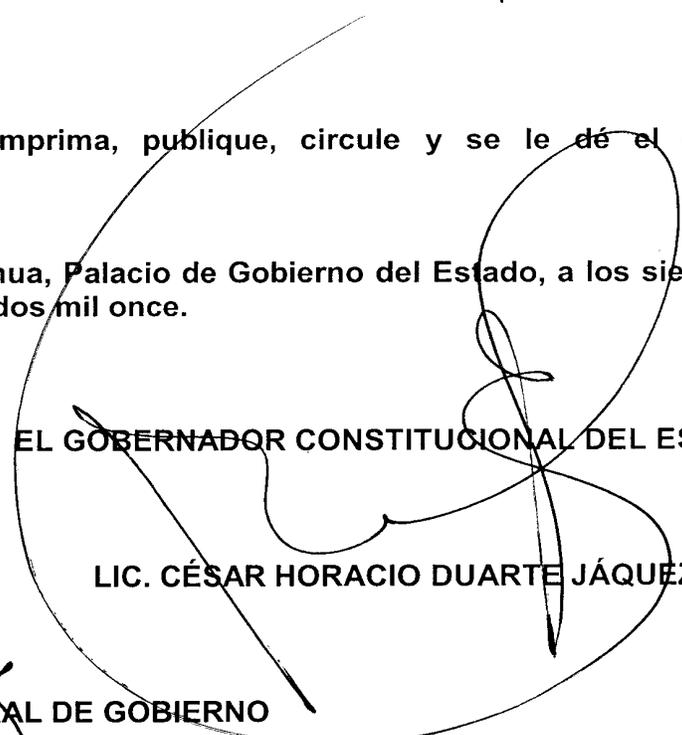
DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.


LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
350/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

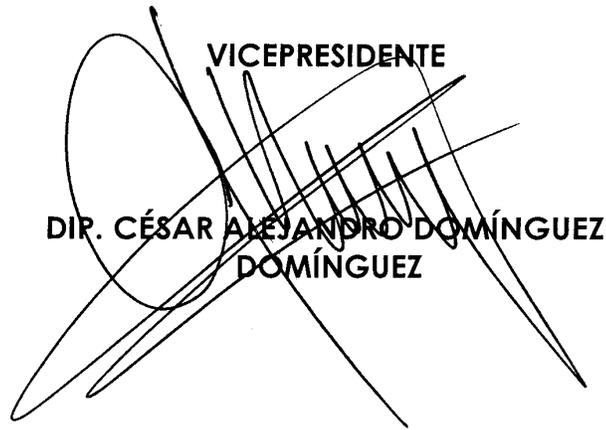
ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Gran Morelos**, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

**DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIA

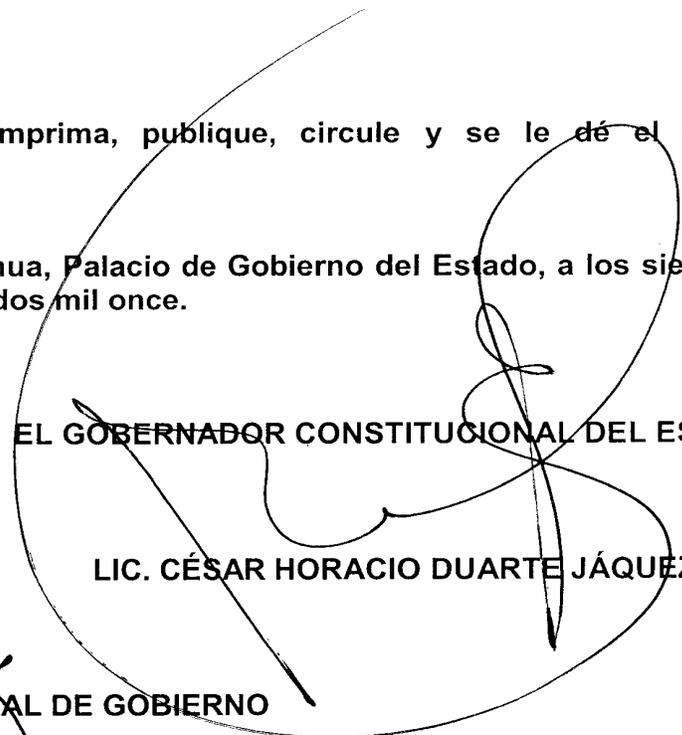
DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

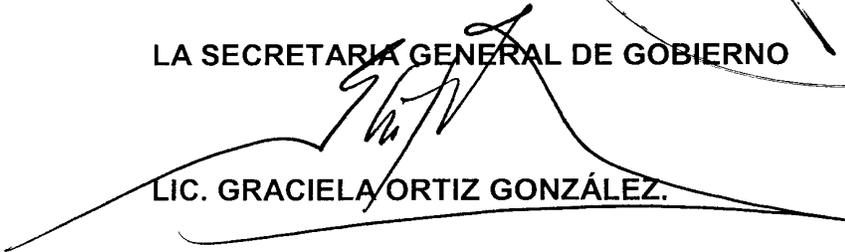
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
351/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Bachíniva** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

CAUCIÓN DE LA C. TESORERA MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que la Tesorera Municipal no cumplió con lo establecido por el Ayuntamiento, ya que la fianza acordada fue en efectivo por \$20,000.00 y no un bien mueble extranjero, mediante el contrato prendario celebrado el 15 de enero de 2010, entre el C. Presidente Municipal y la Tesorera; así mismo, cabe mencionar que el nombramiento de dicha funcionaria es del 1o. de enero del 2010.

También se observaron desfases entre las fechas del nombramiento, el contrato de prenda y la fijación de la fianza. Por lo cual no fue posible verificar que el valor del bien objeto de la prenda sea suficiente para cubrir el importe fijado como caución, toda vez que el Municipio no cuenta con el avalúo del bien mueble; todo lo anterior, en contravención a lo establecido por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OBRA PÚBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS: TEMPLO SANTA BÁRBARA BENDITA

Adquisición de materiales de construcción, por el importe de \$716,450.78

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que dicho importe corresponde a la compra de materiales de construcción, la cual se adquirió de manera directa.

Cabe mencionar que esta compra debió de efectuarse al menos a través del procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, así como no se formalizó el contrato correspondiente, en inobservancia a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que disponen que en cualquier caso, los comités tendrán la función y atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebren por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 102.

En el rubro de Auditoría Técnica de Obra, al respecto se determinó una diferencia por la cantidad de \$151,128.38 IVA incluido, por la compra de materiales diversos, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conceptos pagados no ejecutados en dicha obra.

RECURSOS DEL RAMO 20: PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

EGRESOS: Adquisición de fertilizante, por la cantidad de \$1'001,312.00

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que dicho importe corresponde a la compra de fertilizante para la aplicación en siembras de frijol, maíz y avena en diversas localidades del Municipio en cuestión.

Esta adquisición se realizó indebidamente de forma directa, a la empresa Grupo Lunma Servicios Empresariales, S.A., la cual por el monto debió efectuarse a través del procedimiento de licitación pública.

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que la Tesorera Municipal no cumplió con lo establecido por el Ayuntamiento, ya que la fianza acordada fue en efectivo por \$20,000.00 y no un bien mueble extranjero, con un valor de aduana de \$41,747.00, mediante el contrato prendario celebrado el 9 de octubre de 2010, entre el Presidente Municipal y el Tesorero.

Todo lo anterior, en contravención a lo establecido por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

**DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
352/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Dr. Belisario Domínguez**, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: GASTO CORRIENTE, POR EL IMPORTE DE \$30,401.08

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que dicho importe no está soportado documentalmente.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA: EXISTENCIA FINAL POR EL IMPORTE DE \$21,801.96

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se

determinó una diferencia por la cantidad indicada con antelación, la cual no fue aclarada por el Organismo Público Descentralizado Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

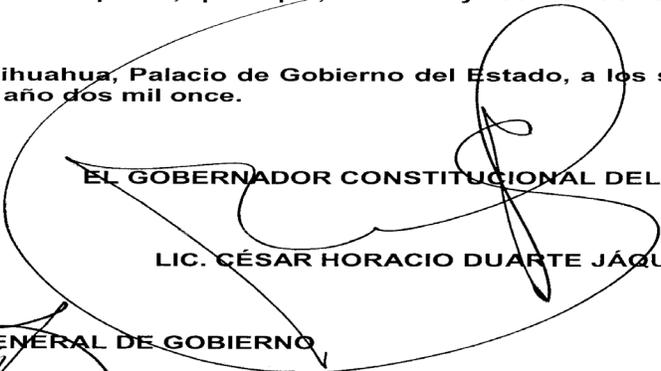
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
353/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que se otorgó como garantía de caución un bien inmueble sujeto a terreno ejidal en el mercado, por lo cual no constituye una garantía real, para garantizar el manejo de los recursos públicos; esto en incumplimiento de lo establecido en la ley de la materia.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA

PROGRAMA: RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y AMPLIACIÓN DE RIEGO DE SELLO EN CAMINO RANCHO DOMÍNGUEZ - ÁLAMOS DE CERRO PRIETO

Derivado de la auditoría técnica de obra practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó una diferencia por el importe de \$49,716.43 IVA incluido, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a que se pagaron en demasía 1,810.0 metros cúbicos de material para base, es decir, se facturó un mayor volumen de adquisición que el material calculado por el Órgano Técnico de Auditoría.

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que:

En acta del Ayuntamiento N° 6 del 25 de noviembre de 2010, se fijó la cantidad de \$45,000.00, con la cual se cauciona el manejo de las finanzas públicas del Tesorero Municipal, dándose en garantía prendaria un bien mueble, consistente en un vehículo Ford Explorer XLT modelo 1997, nacionalizado.

Por lo que no se dio cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento al respecto; sin que sea potestad del Tesorero determinar la forma de garantía de manera unilateral.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
354/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Julimes**, y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

PROGRAMA TU CASA 2010: EGRESOS

Material de Construcción, por el importe de \$703,449.20

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Julimes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que la adquisición de este material ferretero se realizó sin llevar a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente, esto es a través de invitación a cuando menos tres proveedores, ya que por el monto de la operación recae en el supuesto establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público y el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2010.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F. PAVIMENTACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA SAN JOSÉ DE LA CABECERA MUNICIPAL

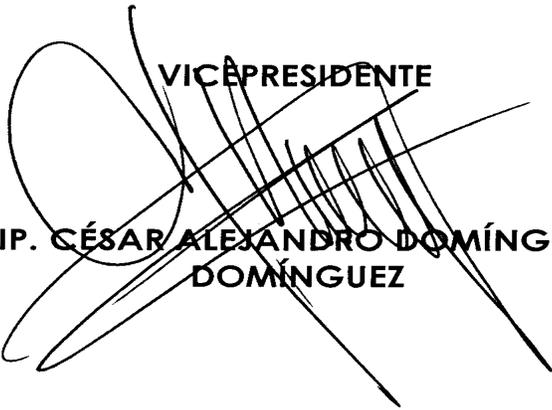
Mediante la auditoría técnica practicada al Municipio en cuestión, se observó que del expediente técnico de obra se desprende un desfase en las fechas de las propuestas elaboradas por los contratistas y la fecha del Acta de Fallo de los mismos, lo que denota una simulación del proceso licitatorio; pudiendo actualizar lo dispuesto por el numeral 261 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

**DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIA

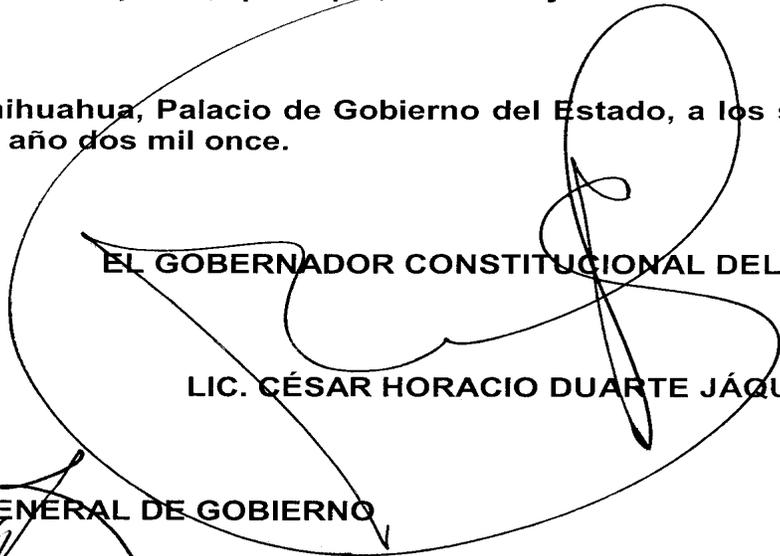
DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.


LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
355/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Matáchí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

EGRESOS: SERVICIOS PERSONALES

CAUCIÓN DEL C. TESORERO MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Matáchí**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2010**, se observó que la caución no reúne los requisitos del artículo 65, inciso B) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo siguiente:

No se cuenta con el avalúo que acredite el valor del bien mueble, correspondiente a una camioneta Chevrolet Sierra 1500, 6 cilindros, modelo 1997, por lo que se tiene la limitante para validar si dicho valor es suficiente para cubrir el importe de la caución aprobada.

La garantía prendaria fue retirada por el Tesorero y/o titular de la garantía al término de la Administración 2007-2010, lo cual se incumplió, ya que la

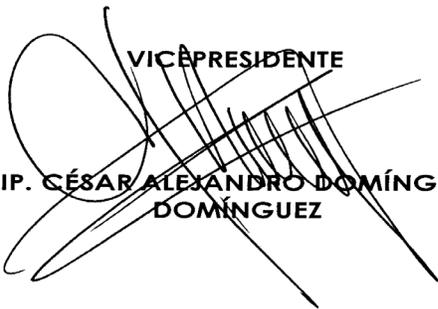
garantía debe cubrir el período en el que se manejen las finanzas públicas municipales y deberá liberarse hasta en tanto se dictamine la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE

**DIP. CÉSAR ALEXANDRO DOMÍNGUEZ
DOMÍNGUEZ**

SECRETARIA

DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

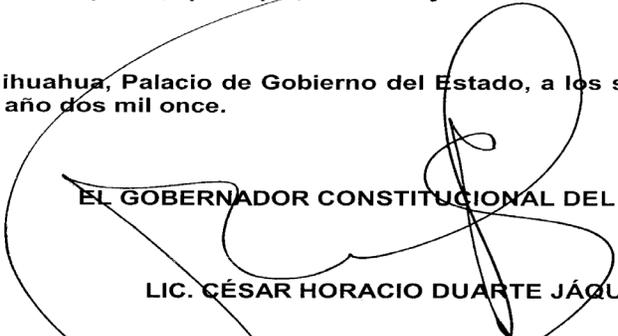
SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.


LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.


EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
358/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó el **Hospital de Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2009**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación financiera del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA



DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

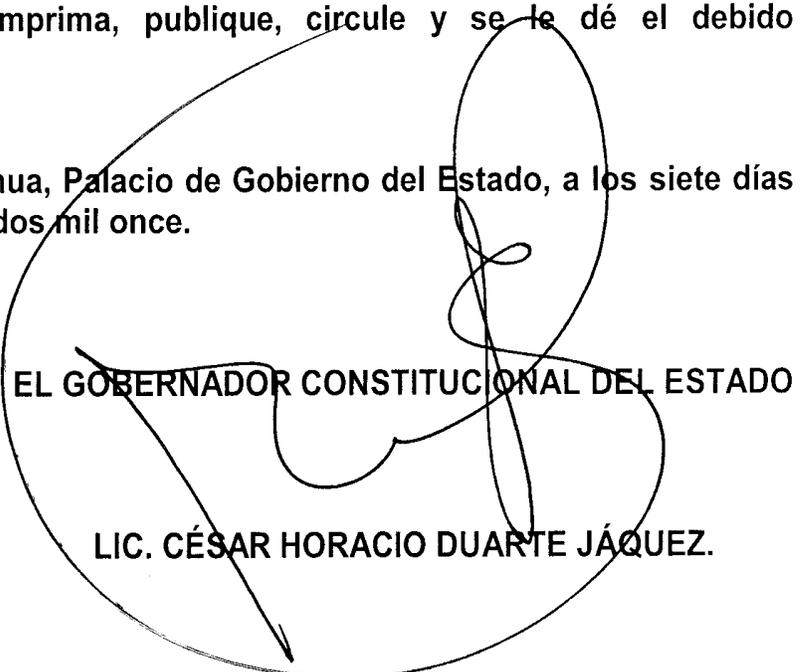
SECRETARIO



**DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
359/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Aldama** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal del **2010**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS:

EXISTENCIA FINAL: Diferencia por el importe de \$42,900.88

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Aldama**, correspondiente al período en cuestión, dentro del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó una diferencia que no fue aclarada por el Municipio, ya que no cuentan con la documentación soporte ni las conciliaciones bancarias.

B) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS:

EXISTENCIA FINAL: Diferencia por el importe de \$521,571.48

Mediante la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Aldama**, correspondiente al período mencionado con antelación, dentro

del ejercicio fiscal del año **2010**, se determinó una diferencia que no fue aclarada por el Municipio, ya que no aporta los elementos documentales requeridos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRANCO RUIZ

SECRETARIA



DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ

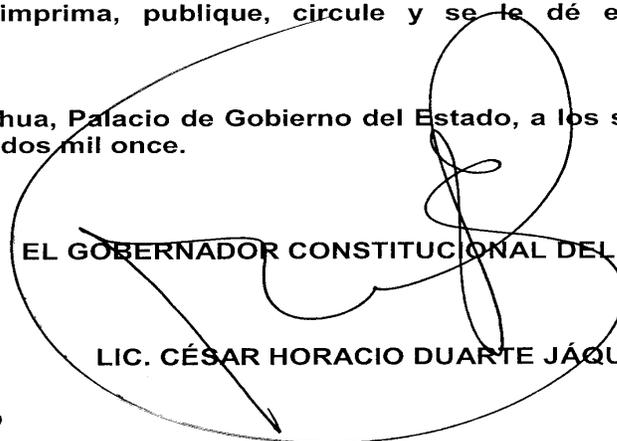
SECRETARIO



DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ
CARRASCO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 10-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/11, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-10/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 27 de Julio al 2 de Agosto de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 3 hasta las 10:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 12:00 hrs. del día 3 de Agosto de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar los servicios requeridos de acuerdo a la partida adjudicada a partir de la notificación del fallo correspondiente y hasta agotar el monto máximo autorizado o hasta el 31 de Diciembre del 2011, lo que suceda primero.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DEL 2011.


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. CÉSAR AUGUSTO CHAVEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 11-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11/11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-11/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se celebrará Contrato Abierto a precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO
ÚNICA	Adquisición de papelería y artículos de escritorio, tales como: lápices, plumas, grapadoras, grapas, marcadores, paquetes de hojas, entre otros...	\$385,338.36

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 27 de Julio al 2 de Agosto de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 3 hasta las 10:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 10:00 hrs. del día 2 de Agosto de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes requeridos a partir del día posterior a la notificación del fallo correspondiente y hasta que el monto máximo autorizado este debidamente ejercido o hasta 31 de diciembre de 2011, lo que suceda primero, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por Oficialía Mayor, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que se le solicitaron, en las oficinas de Proveeduría Municipal ubicada en la calle cuarta número 2202 Col. Centro en esta ciudad de Chihuahua, comprometiéndose a responder por los daños o perjuicios que resulten en su entrega, respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE JULIO DEL 2011.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. P. CÉSAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Programa de Inversión Estado-Municipio y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-097-2011 Segunda	Centro Comunitario Francisco Villarreal	Construcción de Laboratorio Radiológico	03 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	04 de Agosto de 2011 a las 14:00hr	08 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	17 de Agosto de 2011	50 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.
OP-115-2011	Libramiento Camino Real	Rehabilitación de Alumbrado Público	03 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	04 de Agosto de 2011 a las 14:00hr	08 de Agosto de 2011 a las 11:30hr	17 de Agosto de 2011	120 días naturales	\$10'000,000.00 M.N.
OP-116-2011	Conexión Libramiento Camino Real- Pimentel-Acambay, División del Norte, de las colonias Emiliano Zapata, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico	03 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	04 de Agosto de 2011 a las 14:00hr	08 de Agosto de 2011 a las 13:00hr	17 de Agosto de 2011	180 días naturales	\$30'000,000.00 M.N.
OP-117-2011	Col. Tierra Nueva	Rehabilitación de Parque Oriente Primera Etapa	03 de Agosto de 2011 a las 10:00hr	04 de Agosto de 2011 a las 14:00hr	08 de Agosto de 2011 a las 14:30hr	17 de Agosto de 2011	50 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nos. OP-097-2011 y OP-117-2011 deberán tener la especialidad con la clave 130 (EDIFICACIÓN), para la Licitación Pública No. OP-115-2011 2011, deberán tener la especialidad con la clave 135 (ALUMBRADO PÚBLICO) y para la Licitación Pública No. OP-116-2011, deberán tener las especialidades con la clave 180 (PAVIMENTOS) y/o 182.2 (De concreto hidráulico) y 153 (Alumbrado Público).

En los contratos de obra derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señaladas. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación número OP-097-2011 tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), para la licitación OP-115-2011 tendrán un costo de \$ 4,000.00 MN (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN), para la licitación No. OP-116-2011 tendrán un costo de \$ 5,000.00 MN (CINCO MIL PESOS 00/100 MN) y para la licitación No. OP-117-2011 tendrán un costo de \$ 2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a las licitaciones y se desarrollará en el Salón Francisco I. Madero ubicado en el tercer piso ala norte del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Julio de 2011.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE HERMELINDA MADRIGAL GOMEZ, CON DOMICILIO EN COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot boundaries with bearings, distances, and adjacent lots.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 14 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 419

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signatures of C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA and C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ. Includes name and phone number 2907-58-60.

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 497/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido escrito en fecha veintiuno de junio del año en curso, suscrito por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, Una vez acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ

-0-

2860-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1143/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ Y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con diez minutos del día tres de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ, la radicación del expediente 1143/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 60. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS ALONSO CHAVEZ

-0-

2858-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

EDICTO NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL:

-- GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.-En el expediente Número 696/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ en contra de GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- A sus autos el escrito del C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, recibido el quince de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: La Prescripción Adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 138 a folios 276 libro 45 de la Sección Primera y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-
CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--Por presentado el C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, con los documentos y copias simples que acompaña, recibido el día nueve de Junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurrencia de cuenta, en contra de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que dejen de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiestan desconocer el paradero o domicilio de los demandados gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de Meoqui, Chih., para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, quienes tuvieron su último domicilio en la Calle Morelos 1301 de Meoqui, Chih., debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIH. a fin de que informen si los C. C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO tienen registrados en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 250, 251, 252 y 253 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. DELICIAS, CHIHA., A 20 DE JUNIO DEL 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

GREGORIO MUÑOZ MOLINA -0- 2850-56-58-60

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 335/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, en contra de AURORA CÁDIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Mayo del presente año, signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizara mediante auto de fecha veinticuatro de los corrientes, señalando para tal efecto los domicilios de los demandados. En consecuencia, se procede a radicar su petición en los siguientes términos.----- Por presentado CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinte de Mayo del presente año. Téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva en contra de AURORA ACADIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS y así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. los primeros de ellos quienes pueden ser emplazados en su último domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Calle Séptima, de la Colonia Dublin de esta Ciudad, y el segundo, en el domicilio ubicado Avenida Constitución y Calle E. Carranza, local número 3, de la Colonia Centro de esta Población, reclamándoles las prestaciones que refiere y especifica en su escrito inicial de demanda, con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de NUEVE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder. Haciéndoles saber a las partes demandadas que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no: las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Respecto a las pruebas que ofrece, dígamele que las mismas serán consideradas en su momento procesal oportuno. Téngasele señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Juan Mata Ortiz número 109, de esta localidad y autorizando para tales efectos al Licenciado DANIEL CUELLAR ESTRADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código DE Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero, signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero de AURORA ACADIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARIA DE JESÚS ALVELASIS BUSTILLOS y ADRIÁN ISIDRO PARRA GUTIÉRREZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a AURORA ACADIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL a AURORA ACADIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, reclamándoles a los dos primeros de los antes referidos, solicitando la propiedad que por prescripción Adquisitiva que le corresponde, por haber cumplido y encontrarse dentro de la hipótesis que para tal efecto exige la Ley de la Materia, tocante a un Lote de Terreno que el capítulo de hechos especificara, y del segundo, la cancelación y anotaciones marginales respectivas que en consecuencia deberá realizar dentro de la inscripción número 766, a folio 172, libro 305, de la sección primera, que obra en sus archivos, concediéndoles a estos un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se las realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Térnense los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva emplazar al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, en lo términos del proveído de radicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

AURORA CADIZ -0- 2857-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE: ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE 397/94. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1091/05, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ, en su carácter de Apoderada legal del C. ALFREDO VARELA SEPÚLVEDA, en contra de ILIANA PIÑON GUERRERO Y/O JESÚS MANUEL PIÑON GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE: ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, Y/O OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE: ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/94, Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto en lo que interesa, dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con treinta y un minutos del día veintiocho de Junio del presente año, presentado por la C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se concede a las partes el termino común probatorio de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que publíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, mismo que empezará contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Dos firmas ilegibles.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

OSCAR GUERRERO PINEDA 3007-60-62 -0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, CON DOMICILIO EN "BARRIO CORONADO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four sides of a plot with bearings, distances, and adjacent owners like CALLE VISTA DEL MOHINORA and MANUEL MACIAS.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 422

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2011

ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

AMADOR RODRIGUEZ GONZALEZ -0-

2908-58-60

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 348/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por AARÓN CANO MARTINEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN, el dieciocho de Abril del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo con la personalidad que ostenta y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

--- Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinte minutos del día doce del actual, por presentados AARÓN CANO MARTINEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN, compareciendo por sus propios derechos. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno con clave catastral numero 491-007-004-010-00-0000, lote tres, de la manzana nueve, ubicada en Callejón Victoria numero 1504 dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 300 metros cuadrados de acuerdo al plano que adjunta.

Túrmese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a ESTEBAN JIMÉNEZ ALMERAZ CASADO CON NOHEMI QUINTANA DOMÍNGUEZ, con domicilio en Callejón Victoria numero 1502 y quienes son colindante del lote dos, de la manzana nueve, ESMERALDA NIETO PALLARES quien tiene su domicilio en Callejón Victoria numero 1506 colindante del lote cuatro, manzana nueve, y SILVIA PRADO MAGALLANES, en Avenida Constitución numero 1505 colindante del lote once, manzana nueve, todos de esta Ciudad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, y al H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, en Avenida Constitución y Calle dos de Abril ambos de esta Localidad. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las once horas del día veintiséis de Mayo del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígaselos que una vez que sean notificados los colindantes antes descritos, se proveerá para su desahogo. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

AARON CANO MARTINEZ

-0-

2867-56-58-60

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día trece de junio del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHA CIUDAD, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Juzgado; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
JESUS DAVID AGUIRRE 3000-59-60-61

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MONICA ALMAZAN RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN SAN IGNACIO DE LOS ALMAZAN, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 67°10'W	20.00 METROS	LETICIA ALMAZAN RODRIGUEZ
2 - 3	S 19°51'W	10.00 METROS	CALLE
3 - 4	N 67°10'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 22°50'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:45 HORAS DEL DIA 01 DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 414

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.
MONICA ALMAZAN RODRIGUEZ 2909-58-60

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 320/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, Mandataria de FUENCILA IVETTE PAYÁN ARRANZ, en contra de MODESTO SANTA EULALIA ARRANZ VELASCO, por conducto de su Albacea Definitivo MANUEL ARRANZ GONZÁLEZ y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta y un minutos del día nueve del actual, signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 15, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 02 DE JUNIO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

MODESTO SANTA EULALIA -0- 3006-60-62

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA ANGELICA BARRO CARRILLO, CON DOMICILIO EN EL CHIHUITE, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL "BARRIO DEL CERESO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 13°00'E	20.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 77°00'E	12.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 13°00'W	20.00 METROS	VEREDA A SAN FRANCISCO
4 - 1	N 77°00'W	12.50 METROS	ZOBEIDA JIMENEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 425

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.
MARIA ANGELICA BARRO 2911-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS

En el expediente número 1309/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS en contra de LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinte de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el **JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS** comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. --
--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NÓ REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL LORENZO CONTRERAS -0- 2948-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

OTONIEL OCHOA LEYVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 314/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CONSUELO ORTIZ BARRAZA, en contra de OTONIEL OCHOA LEYVA, existe una sentencia que en lo conducente dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:---**RESUELVE:--- PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por CONSUELO ORTIZ BARRAZA en contra de OTONIEL OCHOA LEYVA.--- **SEGUNDO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a CONSUELO ORTIZ BARRAZA y OTONIEL OCHOA LEYVA, desde el día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Bachiniva, Chihuahua, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, el cual obra en el Acta número 9, del libro 21, folio 82, de la Sección de Matrimonios, con todas sus consecuencias legales.--- **TERCERO.**- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Oficial del Registro Civil respectivo,** para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente. --- **CUARTO.**- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.---**NOTIFIQUESE.**--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

[Signature]

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

OTONIEL OCHOA LEYVA -0- 2951-58-60

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1123/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA apoderados de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ANGEL GUEVARA AGUIRRE Y LETICIA GARCIA ARROYO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día cinco de Julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que del convenio se desprende que ambas partes quedaron de acuerdo que en caso de incumplimiento del mismo, sería designado únicamente un perito en común, el cual sería designado por la parte actora, se deja sin efecto la prevención realizada a la parte demandada en el auto de fecha veinticuatro de Mayo del año en curso, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terrero urbano y casa habitación, ubicada en calle Paseo de los Almendros numero 8309, Lote 11 Manzana 2 del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, con una superficie de 277.83 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 62 folios 63 del Libro 4256 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'831,000.00 (un millón ochocientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'220,666.66 (un millón doscientos veinte mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE ANGEL GUEVARA -0- 2955-58-60

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 8,175 Ocho mil Ciento Setenta y Cinco, del Volumen Doscientos Setenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 29 de Junio del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia del señor EMILIO LOPEZ PRIETO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano persona que en vida llevo el nombre de HERMILO LOPEZ PRIETO.

--- Así mismo mediante Acta Numero 11,239 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Herald de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 11 días del mes de Julio del año 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

HERMILO LOPEZ PRIETO -0- 2962-58-60

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2140/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE FIDEL HOLGUÍN CARRILLO Y LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ VILLA DE HOLGUÍN, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Día y hora señalados por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere. El Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente el C. Licenciado LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.- Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 120 y 121 de autos, también hace constar que fueron exhibidos los ejemplares de los periódicos del Periódico Oficial del Estado y El Diario de Ciudad Juárez, en donde se observa que fueron publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, se encuentran presentados y ya acordado en autos, como se aprecia de los autos a fojas 123 a 127 de los autos.- Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptaran diversos postores para la referida audiencia de remate. En uso de la palabra el C. Licenciada GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, Apoderado Legal de la parte actora y concedida que es manifiesta: En virtud de que como obra en autos el convenio celebrado entre las partes elevado a la categoría de cosa juzgada, en la cual la deudor a expresamente acepta y reconoce adeudar 94,198.82 UDIS y el inmueble que se remata supera la postura legal el valor de dicho adeudo, solicito a su señoría se saque a remate en Segunda Almoneda el bien dado en garantía con la rebaja del 20% de la tasación a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Visto lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: y con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero*de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$441,066.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante sui Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vista de nueva cuenta la audiencia de remate celebrada el día de hoy, se aclara que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de este tribunal, como se aprecia de las constancias que obran a fojas 121 y 122 de los autos y no de fojas 120 y 121 como erróneamente se asentó a la misma, aclaración que se hace a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264-d del ordenamiento legal antes citado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto de nueva cuenta la audiencia de remate celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil once, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado y a fin de regularizar el procedimiento, se aclara que la cantidad que sirve como base del remate por un error involuntario se asentó la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud se aclara que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$661,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); aclaración que se hace para los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CASA NUMERO 34 DEL CONDOMINIO RODAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.9380 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2108 FOLIO 121 LIBRO 2188 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

FIDEL HOLGUIN CARRILLO -0- 2954-58-60

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. MARIA ELENA LOPEZ VELA Y ELENO VELA MARTINEZ:

En el expediente número 1448/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GREGORIO RODRÍGUEZ CARLOS, en contra de USTED, entre otras constancias obran el siguiente: ----- EXTRACTO DE LA SENTENCIA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GREGORIO RODRÍGUEZ CARLOS, en contra de los CC. MARIA ELENA LOPEZ VELA Y ELENO VELA MARTINEZ, ASÍ COMO EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, según expediente número 1448/2009----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.----- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebelde.- - TERCERO.- Se declara que el C. GREGORIO RODRIGUEZ CARLOS, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble identificado como lote número 6 de la manzana 181 de la Adición Occidental de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del 1 al 2 rumbo NE 19°16", mide 19.83 metros y colinda con antes callejón hoy callejón Serapio Rendón; del 2 al 3, rumbo NW 70° 44'00", mide 33.52 metros y colinda con lote número 5; del 3 al 4 rumbo SW 19° 16'00", mide 19.83 metros y colinda con antes calle Aquiles Sedán hoy Calle Belisario Domínguez y del 4 al 1 de partida, rumbo SE 70° 44'00", mide 33.52 metros y colinda con antes calle X hoy calle Valentín Gómez Farias; el que además cuenta con dos números oficiales los cuales son por la calle Belisario Domínguez el número 1996 (antes calle Aquiles Serdan) y la calle Valentín Gómez Farias número 295 (Antes calle x). Con una superficie total de 664.70 metros cuadrados.- - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

- - QUINTO.- Se ordena la cancelación total de la inscripción número 856 a folio 49 libro 2176 de la sección primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.- - SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.----- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebelde.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 27 de Julio del 2011

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Bravos

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

MARIA ELENA LOPEZ -0- 2953-58-60

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,163 Ocho mil Ciento Sesenta y Tres, del Volumen Doscientos Setenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 23 de Junio del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores BALTAZAR MENDEZ SAENZ y ELVA MIRELLA LEGARRETA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su hijo persona que en vida llevo el nombre de LUIS BALTAZAR MENDEZ LEGARRETA.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,221 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, al 1 día del mes de Julio del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LUIS BALTAZAR MENDEZ -0- 2963-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS P R E S E N T E.-

En el expediente número 442/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMIREZ, en contra de NATALIA LILIA RODRIGUEZ SOTO, GUADALUPE YAÑEZ ESTRADA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de mayo del año dos mil once, presentado por el C. ROMULO EVARISTO GUTIERREZ RAMÍREZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho lo anterior se procederá a acordar las pruebas que señala el provente. Notifíquese por medio de CEDULA el presente proveído a la parte demandada en antelación a lo aquí ordenado.-----

N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011. EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE NATALIA LILIA RODRIGUEZ -0- 2952-58-60

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ESTEBAN CANO RODRIGUEZ, FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES P R E S E N T E S.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, se les notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON MENDEZ DELGADO, en contra de ESTEBAN CANO RODRIGUEZ, FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS DE SOLIDARIDAD RURALES, ASI COMO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, expediente radicado con el Número 1250/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuvieran, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011 SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN CANO RODRIGUEZ -0- 2961-58-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION

A: SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ P R E S E N T E.

En el expediente número 388/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de PEDRO OSUNA ÁVILA Y SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, como Apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ, según expediente número 388/10 y.- R E S U E L V E -PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la codemandada SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ no se excepcionó, mientras que el codemandado PEDRO OSUNA AVILA no justificó sus excepciones.- TERCERO.- Se condena a PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ, a pagar al actor la cantidad de \$1,322,465.48 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) que incluye los siguientes conceptos: la cantidad de \$1,211,390.89 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal vigente, la cantidad de \$13,366.12 (TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguro de vida, la cantidad de \$14,737.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguro de daños, la cantidad de \$306,082.51 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto erogación de intereses, la cantidad de \$4,575.55 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, la cantidad de \$20,609.11 (VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de erogación amortización, la cantidad de \$6,750.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de autorización diferida, todo menos la cantidad de \$255,045.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos reconocidos por la actora; el pago de los intereses moratorios que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; y el pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, mismos cantidades que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- Notifíquese a la codemandada SILVIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DE 2011.

[Handwritten signature]

LIC. OSCAR OCTAVIO MEDRANO SECRETARIO PROXYEJISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

SILVIA PATRICIA GOMEZ -0- 2956-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. YOLANDA MARISCAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA:

En el expediente número 556/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de AURORA YOLANDA MARISCAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día once de Abril del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, y toda vez que el presente asunto se lleva por medio de edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente en que se realice la última notificación. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ YOLANDA MARISCAL TORRES -0- 2959-58-60

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1047/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JUAN CARLOS DE LEON HERRADA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE - - - - -
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$333,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los ayaldos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

"NOTIF I Q U E S E: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBL E QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Acueducto No. 8220-11, Lote 11, Manzana 97, del Fraccionamiento Complejo Roma, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 60 folio 60 del Libro 4435 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$222,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2011
 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELIANA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN CARLOS DE LEON 2957-58-60

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**AL C. MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 710/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

"... En Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día catorce de abril de dos mil once, día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que dicho auto se refiere. - El Juez asistido del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurada la audiencia, haciéndose constar que se encuentra presente el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, parte actora en el presente juicio, a quien se omite identificar por ser ampliamente conocido en este Tribunal.- Acto seguido y no obstante que la audiencia que nos ocupa no está regulada por la ley mercantil, por lo que a efecto de prevenir un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito Juzgador el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se ordena regularizar el procedimiento y se declara nula y sin efecto la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que se ha hecho referencia toda vez que dicha figura jurídica no se contempla por el Código de Comercio. Acto seguido y en uso de la palabra el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA solicita se abra el juicio a prueba y se ordene la publicación de edictos dada la rebeldía de la parte demandada. A lo que el C. Juez ACUERDA: Visto lo solicitado y por ser el estado procesal de los autos, se declara abierto el juicio a prueba por un término de QUINCE días comunes a las partes y para lo cual, publíquese lo conducente a la apertura del periodo probatorio por medio de Edictos que deberán publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 499 en relación con el 504 del Código Procesal Civil, aplicado de manera supletoria al mercantil y el 1405 del Código de Comercio. Con lo que termina la presente firmando para constancia ante el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DTO.

JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
 MARTIN EDUARDO ALONSO 2960-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**JORGE LUÍS MEJÍA GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 797/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JORGE LUÍS MEJÍA GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO.- Se condena al demandado JORGE LUÍS MEJÍA GONZÁLEZ a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$302,380.78 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, intereses ordinarios e intereses moratorios vencidos al día veintisiete de febrero del dos mil ocho. Cantidad que se desglosa de la siguiente manera: La cantidad de \$278,099.84 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del capital insoluto. La cantidad de \$21,053.63 (VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados por el periodo comprendido desde el día cuatro de septiembre del dos mil siete, hasta el día tres de febrero del dos mil ocho. La cantidad de \$906.02 pesos (NOVECIENTOS SEIS PESOS 02/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados. La cantidad de \$1,376.54 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de impuesto al valor agregado aplicable a los intereses ordinarios generados. La cantidad de \$73.16 (SETENTA Y TRES PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de impuesto al valor agregado aplicable a los intereses moratorios generados. La cantidad de \$871.59 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto corrientes a las primas de seguro no pagadas. El pago de los intereses ordinarios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se liquidara en ejecución de sentencia. El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se liquidara en ejecución de sentencia. El pago del impuesto del Valor agregado generado por los intereses ordinarios y moratorios causados de conformidad con el contrato base de la acción, cantidad que se liquidara en ejecución de sentencia. El pago de las cantidades generadas y las que se generen por concepto de las primas de seguro erogadas cantidades que se liquidaran en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del presente juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO... SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2011.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JORGE LUIS MEJIA 2958-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10,933 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha dieciocho de Junio del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DAVID RAMIREZ GARCIA, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores CATALINA LOPEZ VILLADO, ANDRES, DAVID REMEDIOS, RICARDO, MARIA MAGDALENA, MARIO, MARGARITA, MIGUEL ANGEL, LUIS, ELISA CATALINA, RAFAEL, JULIO CESAR Y ELIAS, todos ellos de apellidos RAMIREZ LOPEZ, este último en lo personal y en su carácter de apoderado del señor JESUS RAMIREZ LOPEZ, familiares más próximos del señor DAVID RAMIREZ GARCIA, quien falleció en esta ciudad, el treinta de Junio del dos mil nueve; En el acta, los comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de Junio del 2011

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ.
 DAVID RAMIREZ GARCIA 2964-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1555/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MATILDE AGUIRRE AMAYA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO, JESUS PORTILLO GUANESPEN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintinueve minutos del día nueve de mayo del año en curso, presentado por MATILDE AGUIRRE AMAYA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAQUEL SARABIQUE DE PORTILLO y JESUS PORTILLO GUANESPEN, la radicación del expediente 1555/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MATILDE AGUIRRE AMAYA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la cancelación de la inscripción respecto del bien inmueble ubicado en Calle Topógrafos número 809 de la Colonia Sector Independencia, de esta Ciudad, en los términos ordenados en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 99. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE MAYO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON Y OTROS

En el expediente número 457/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMIREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARRA, AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ, ALFONSO AVIÑA SILORIO Y OTROS, en contra de ADALBERTO DOMINGUEZ, ANTONIO HOLGUIN, ANTONIO VILLAGRAN, ARTURO HERMOSILLO, AURELIO ARMENTA, BASILIO SOSA, BELEN DOMINGUEZ, CARMEN GONZALEZ, CATALINA VILLEGAS, CAYETANO DOMINGUEZ Y Y OTROS, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Por presentado el LICENCIADO LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declara la rebeldía de los demandados ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUIN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENTA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMÍNGUEZ URUATO, CARMEN GONZALEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMÍNGUEZ ALAZ, CELIO ORDOÑEZ BEDIA, ARTURO CHAVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA ALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDIÑAGA, CONCEPCIÓN MUÑIZ CAYUSO, MARIA MUÑOZ ACEBERO, FELIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PEREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARRILLOS, EDMUNDO GONZALEZ BARRUSO, EUFRACIA TERRAZAS CERCALDE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FEDERICO DOMÍNGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITUA, GABRIEL TREVIZO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRÍGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMÍNGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACON CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DIAZ BERNABEYIA, IGNACIA GONZALEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARRE, JESÚS MACIAS ARECELAY, JESÚS A. DOMÍNGUEZ AREYZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESUS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSE CASTILLO DARROJA, JESUS MACIAS ANDINO, JESÚS MARIA MALDONADO BARAZANA, JOSE C. VENZOR COTILLOS, JOSE DOMÍNGUEZ JUÁREZ, JOSE LUNA FOLGUEIRA, JOSE MARIA CASTILLO BASRRUSO, JOSE MARIA DOMÍNGUEZ DARROJA, JOSE MARIA RODRÍGUEZ ARCELAY, JOSE MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTINES ANTEZANA, JUANA GONZALEZ BARRILLOS, LAURO GONZALEZ HERNAINZ, LEANDRO CASTILLO AREIZABAL, LIBRADA DOMÍNGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO LUNA BERMEO, LUZ DOMÍNGUEZ CERCALDE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAZABAL, MARCELINO GONZALEZ DOMAYCA, MARIA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARRE, MARIA PILAR DIAZ BARZANA, MARIA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DIAZ ADARAZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMÍNGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FANDOZ, PABLO GONZALEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PEREZ DOMAYCA, PIEDAD PEREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMON GONZALEZ MARIONI, REFUGIO ORDÓÑEZ ARCELAY, ROSENA CASTILLO ANDINO, SANTIAGO GONZALEZ CEMBRANOS, SIMON MACIAS ESCANDAN, SIMON ORDÓÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILO DIAZ CHAVARRE, TORIBIO DOMÍNGUEZ BOJORTE, TORIBIO DIAZ AREIZABAL, TRINIDAD DIAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUIN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDÓÑEZ CEMBRANOS y VICTORIANO HOLGUIN DARROJA, notifíquese a los mismos, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --Guárdese en el secreto del Juzgado los sobres que dicen contener pliegos de posiciones, para los efectos legales a que haya lugar.-----NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 12 DE JULIO DBL 2011.

LA SECRETARIA LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON 2950-58-60

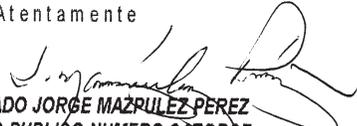
***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Julio 18 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13034, del Volumen 224, de fecha 15 de Julio del año en curso, ante mi compareció el señor MIGUEL RENE MORITA GALLARDO, como Albacea y Legataria en la Sucesión a bienes de la señora SOCORRO GALLARDO CARO DE MORITA, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO PARCIAL DE LA SUCESION EN CITA, quien falleció el 08 de Julio del año dos mil once, donde se aceptaron los derechos hereditarios en lo conducente y cargo de albacea correspondiente en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SOCORRO GALLARDO CARO 2975-58-60

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JUAN DIEGO BASILIO FELIPE, CON DOMICILIO BARRIO SANTO NIÑO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "PRADERAS DE SANTO NIÑO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 185.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 64°00'E	10.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 04°00'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 20°13'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 45°00'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:35 HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 426

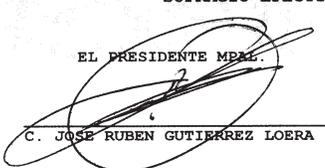
DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

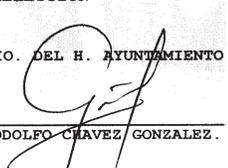
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPEL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO


C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA


C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

JUAN DIEGO BASILIO

2912-58-60

-0-

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 875/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. IGNACIO A. BARRAGAN CHAVEZ Y OTRA ENDS. EN PROC. DE, JOSE DE JESUS REVELLES SEDANO, EN CONTRA DE ROSA MARIA PEREZ PARTIDA, existe un auto que a la letra dice.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO IGNACIO ALBERTO BARRAGÁN CHÁVEZ, el día treinta y uno de julio del año en curso, a las nueve horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, y por cuanto a lo solicitado en la primera parte de su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad toda vez que por la cuantía la sentencia interlocutoria de liquidación pronunciada en autos es irrecurrible quedando firme al surtir sus efectos; asimismo, por cuanto a lo que solicita en el inciso b) de su escrito, dígamele que toda vez que ninguna de las partes manifestó respecto de los avalúos rendidos en autos, dentro del termino que se le concedió, se les tiene por perdido su derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**; anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE GRECIA 2155, LOTE 515, MANZANA 132, DEL FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA-TEPEYAC, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 FOLIO 1 DEL LIBRO 3271 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 55°08'00" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 516.- DEL 2 AL 3, NE 34°52'00 MIDE 10.00 METROS CON LOTE 510.- DEL 3 AL 4, SE 55°08'00" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 514.- DEL 4 AL 1, SW 34°52'00" MIDE 10.00 METROS CON CALLE FRECIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$311,150.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$466,725.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).- Notifíquese personalmente a las partes este proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, debiéndose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 c), 497, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1339 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

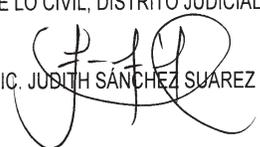
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION TEMPORAL DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

ROSA MARIA PEREZ

3014-60-61-62

-0-

CHAMPION PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL
31 DE MAYO DE 2011
EN PERIODO DE LIQUIDACIÓN
(Cifras en pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Compañías Afiliadas

3753-1913003700-1012000 IC Matriz HanesBrands INC 34,434,058.50

Total Compañías Afiliadas 34,434,058.50

Total Activo Circulante 34,434,058.50**Total de Activos Fijos 0.00****Otros Activos**

Pagos Anticipados

3753-1913013732-1012000 Intercias por Cobrar San Pedro 7,505,554.84

Total Pagos Anticipados 7,505,554.84

Total Otros Activos 7,505,554.84**PASIVOS Y CAPITAL**

41,939,613.34

Pasivo Circulante

CUENTAS POR PAGAR

3753-2138000000-1012000 Iva Traslado 311,986.99

Total CUENTAS POR PAGAR 311,986.99

RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR

3753-2514300000-1012000 Reserva Isr 3% 1,323,074.35

Total RESERVAS IMPUESTOS POR PAGAR 1,323,074.35

Total Activo Circulante 1,635,061.34**Total Pasivos a Largo Plazo 0.00****TOTAL PASIVO 1,635,061.34****CAPITAL CONTABLE**

Total Ingresos Netos (1,979,194.81)

CAPITAL SOCIAL

3753-3140000000-1012000 Capital Variable 50,000.00

3753-3145000000-1012000 Capital Variable 59,948,000.00

Total CAPITAL SOCIAL 59,998,000.00

Resultado Ejercicios Anteriores

3753-3210500000-1012000 Ganancias Retenidas (17,714,253.19)

Total Resultado Ejercicios Anteriores

TOTAL CAPITAL CONTABLE 40,304,552.00**PASIVO Y CAPITAL TOTALES**

41,939,613.34



Víctor Hugo Zermeño Dueñas
Liquidador Unico

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 470/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE EL C. MANUEL GARCIA CHAVEZ EN CONTRA DE ELVA RAMIREZ DE ORPINEDA, JULIAN ORPINEDA CARO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, OBRA UNA RESOLUCIÓN QUE EN LO CONDUCENTE, DICE:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS, para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve el C. MANUEL GARCIA CHAVEZ en contra de ELVA RAMIREZ DE ORPINEDA Y JULIAN ORPINEDA CARO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, en el Expediente número 470/06 y:-----

----- **RESULTANDO... CONSIDERANDOS... RESUELVE...**-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- El actor acreditó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado a favor del C. MANUEL GARCIA CHAVEZ la prescripción adquisitiva en virtud de haber poseído con las condiciones exigidas en la ley y por el tiempo requerido para ello el inmueble consistente en lote de terreno y finca sobre el construida ubicada en la manzana número 47, lote 39 correspondiente a la Calle María Herrera Quiñonez número 40 de la Colonia PRI de esta ciudad con superficie de 153.00 metros cuadrados.-----

CUARTO.- Expidase al enjuicante copia certificada de la presente resolución a fin de que le sirva como título de propiedad.-----

QUINTO.- Envíese el oficio de estilo al Registrador Público de la Propiedad para que se sirva registrar el C. MANUEL GARCIA CHAVEZ se ha convertido en propietario del inmueble a que se refiere la inscripción número 627 a folios 140 del libro 519 de la sección primera de dicha oficina registral.-----

SEXTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución en la forma ordenada en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en virtud de que el emplazamiento de los demandados se efectuó por medio de edictos.-----

NOTIFÍQUESE E.- Así Definitivamente, lo Resolvió y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - FIRMADO - DOS FIRMAS LEGIBLES.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH.,-----

EL C. SECRETARIO

LIC. RAUL ALBERTO FIERRO URRUTIA

ELVA RAMIREZ DE ORPINEDA 3010-60-62

-0-
AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPÚEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora **MARÍA GAMBOA FERNÁNDEZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora **PETRA FERNÁNDEZ RUEDA**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13044, del volumen 224, de fecha 20 de julio del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Julio 21 del 2011.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

PETRA FERNANDEZ RUEDA 3005-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 981/02, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALFREDO SAENZ DELGADO, EN CONTRA DEL C. GENARO APODACA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado a las diez horas con

cincuenta minutos del día veintiocho de los corrientes, por la C. LIC. DELIA

PRECIADO NÚÑEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente

acreditada en el expediente, y como lo solicita en su escrito de cuenta;

procedase al remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble

gravado en autos consistente en: **TERRENO URBANO FINCADO CON CASA**

HABITACIÓN, UBICADO EN LOTE NÚMERO 6, FRACCIÓN C, DE LA

MANZANA, 197, ZONA 1, DEL FUNDO LEGAL DE ASCENSIÓN,

CHIHUAHUA; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 116 A FOLIOS 116 DEL

LIBRO 410 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sin sujeción a tipo

de postura, señalándose las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL**

DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga

verificativo el desahogo de la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA,**

anunciándose su venta mediante **EDICTOS** que se publiquen por **TRES**

VECES dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto más en el tablero de

aviso de este Tribunal. Expidanse los edictos correspondientes. Y en virtud

de que el bien inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado

en el Poblado de Ascensión, Chihuahua, se ordena girar atento **DESPACHO**

con los insertos necesarios al **C. JUEZ MENOR MIXTO DE ASCENSIÓN,**

CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal se

sirva ordenar la publicación en los Estrados de ese H. Juzgado de los edictos

de remate correspondientes por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS,** lo

anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 y 754 del Código

de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la materia mercantil, en

relación con los numerales 1411, 1071 y 1072 del Código de Comercio.

Sirviendo de apoyo a la anterior consideración la Tesis Sustentada por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial

de la Federación y su Gaceta. Novena Epoca. Pagina 2204. bajo la voz:

"REMATE EN TERCERA ALMONEDA. EL EJECUTANTE PUEDE

ADJUDICARSE EL BIEN SOLO EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL

VALOR QUE SIRVIO DE BASE EN LA SEGUNDA SUBASTA". Téngasele por

enterado del estado que guardan los autos, y notifíquese en forma personal a

la parte demandada, toda vez que en el presente juicio se ha dejado de

actuar por un término superior a dos meses, de conformidad a lo dispuesto

por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles en

aplicación supletoria a la materia mercantil, ordenándose para tales efectos

turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la

Adscripción.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ERNESTO OCTAVIO

RONQUILLO MORALES...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL

PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN

DEMANDA DE POSTORES.------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES..
GERARDO APODACA CASTRO 3013-60-61-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AURELIA ESPARZA ESPARZA
PRESENTE.-

En el expediente número **669/10**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSEFA IMELDA LUNA VARELA**, en contra de **AURELIA ESPARZA ESPARZA Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictó un auto que a la letra dice: ----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito de **JOSEFA IMELDA LUNA VARELA**, juntamente con los anexos que acompaña, recibido en este Juzgado el día trece del actual. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y se tiene a la actora ofreciendo como sus pruebas las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que refiere en los numerales 1 y 9 de su escrito del que se está dando cuenta, mismas que se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las **DOCUMENTALES PRIVADAS** que indica en los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, se admiten y se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para que conteste lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la demandada **AURELIA ESPARZA ESPARZA**, así como por edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta localidad; asimismo, y por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en los numerales 7, 8, 10 y 11, dígasele que una vez que exhiba los edictos anteriormente ordenados, se acordará lo conducente. Con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.**- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.** SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.**

AURELIA ESPARZA ESPARZA -0- 3004-60-62

PRIMER AVISO

El día diecinueve de Julio del año 2011, Ante Mí Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 6744, Volumen CXXVI, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, la señora **MARIA CRISTINA URRUTIA MUÑOZ VIUDA DE VENEGAS**, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposo **PABLO VENEGAS ACOSTA**, quien falleció en esta ciudad el diecisiete de mayo del año dos mil once, exhibiendo Acta de Defunción del de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil novecientos dieciocho, de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, ante el Licenciado Oscar Adonio Martínez Fourzan, Notario Público Número Uno, para este Distrito Judicial Abraham González; que contiene el Testamento Público Abierto del señor **PABLO VENEGAS ACOSTA**, en el cual instituye como Única y Universal Heredera y Albacea a su esposa **MARIA CRISTINA URRUTIA MUÑOZ DE VENEGAS**, reconociéndosele los caracteres de Única y Universal Heredera y Albacea, aceptando la herencia y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 19 de Julio de 2011.

ATENTAMENTE

LICENCIADO **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

PABLO VENEGAS ACOSTA -0- 3009-60-62

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----
Se inicia ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes *del señor CAMILO GONZALEZ*, quien falleció el día veintitrés de marzo del año dos mil once, mediante acta número **92,594** noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro del libro **96** noventa y seis de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 7 de Julio del año 2011, a solicitud de los señoras **MARIA DOLORES GONZALEZ, LUZ ABELINA GONZALEZ Y VICENTE GONZALEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, como únicos y universales herederos y albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Asi mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la ultima publicación

Chihuahua, Chih., a 15 de Julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**

CAMILO GONZALEZ -0- 3011-60-62

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

San Francisco del Oro, Chih., A 13 de Julio de 2011

C. MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ:

En el expediente número 930/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZALEZ, APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ, entre otras constancias obran los siguientes:
ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE LARNES NUMERO 2424 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RINCONES DE CARTAGENA ETAPA V de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$857,261.45 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 45/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca UBICADA EN CALLE LARNES NUMERO 2424 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RINCONES DE CARTAGENA ETAPA V de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9465 volumen 409 de fecha Veintitrés de junio del 2006 otorgada ante la fe del LIC. FELIX FLORES FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 100 FOLIO 100 del libro 1577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 44 FOLIO 44 LIBRO 16171 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Mismo que pertenece a MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 21 de marzo numero 3798 oriente de la colonia MELCHOR OCAMPO, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día catorce de abril del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ, la radicación del expediente 930/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que [NOMBRE DEL ACTOR...?], les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. N O T I F I C A C I O N E S.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS:-----

Lo que hago de su conocimiento en via de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 02 de mayo de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

MARTHA ELENA MARTIN

-0-

3012-60-62-64

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. ELSA ESTHER QUINTANA QUINTANA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 16.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 18.30 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO ALEJANDRO ARMENDARIZ
AL ESTE MIDE 13.12 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAS
AL OESTE MIDE 14.12 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 758 a fojas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:24 horas del día 13 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTOS

ELSA ESTHER QUINTANA

-0-

3046-60-62

San Francisco del Oro, Chih., A 13 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. ALEJANDRO ARMENDARIZ VAZQUEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 18.30 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO SRA. ELSA QUINTANA
AL SUR MIDE 6.00 MTS. Y LINDA CON AREA VERDE
AL ESTE MIDE 29.00 MTS. Y LINDA CON PASO VEHICULAS EN LINEA QUEBRADA
AL OESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 757 a fojas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:15 horas del día 13 DE JULIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

J. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO ARMENDARIZ VAZQUEZ

-0-

3045-60-62

EDICTO DE NOTIFICACION.

**NICANOR GUILLEN CELIS
PRESENTE.-**

En el expediente número **1017/10**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SERGIO SORIA RODRIGUEZ**, en contra de **NICANOR GUILLEN CELIS**, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
-- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día trece de junio del año en curso, presentado por el **C. SERGIO SORIA RODRIGUEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día veintisiete de junio del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado **NICANOR GUILLEN CELIS**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE (RUBRICAS)**"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ**.

NICANOR GUILLEN CELIS

3071-60-62-64

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **REYNALDA JUDITH CHAPPARRO CORRALES**, CON DOMICILIO EN "COLONIA CERRO BLANCO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."CERRO BLANCO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 59°45'W	10.00 METROS	HORACIO ESCARCEGA
2 - 3	S 25°08'E	21.50 METROS	MELIDA CORRALES LOPEZ
3 - 4	S 68°37'W	10.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 25°04'E	20.00 METROS	CLEMENCIA SOTELO RAMOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 423

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

REYNALDA JUDITH CHAPPARRO

2918-60-62

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MELIDA CORRALES LOPEZ**, CON DOMICILIO EN "COLONIA CERRO BLANCO", GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."CERRO BLANCO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 59°45'W	09.00 METROS	HORACIO ESCARCEGA
2 - 3	S 27°39'E	23.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 64°37'W	10.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 25°08'E	21.50 METROS	JUDITH CHAPARRO CORRALES

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 HORAS DEL DIA 20 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 424

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

MELIDA CORRALES LOPEZ

2919-60-62

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROGELIO ORTEGA VAZQUEZ**, CON DOMICILIO EN BARRIO CORONADO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."TIERRA BLANCA" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 68°12'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 29°03'W	10.00 METROS	JESUS MELCHOR (+)
3 - 4	S 68°12'E	20.00 METROS	CALLE S/N
4 - 1	S 29°03'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 14 DEL MES DE JUNIO DEL 2011 CON EL NO. 416

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

C. RODOLFO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

ROGELIO ORTEGA VAZQUEZ

2921-60-62

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RODRIGO ARMANDO GARCÍA DE SANTIAGO y la señora MARGARITA MAGDALENA GARCÍA RODRÍGUEZ, según el expediente número 1993/2008; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RODRIGO ARMANDO GARCÍA DE SANTIAGO y la señora MARGARITA MAGDALENA GARCÍA RODRÍGUEZ, mismo que fue celebrado el día Trece de julio del año dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil del Poblado de Villa López, Municipio de villa López, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 15, del libro número 67, folio número 57 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil del Poblado de Villa López, Municipio Villa López, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de febrero del año dos mil nueve, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, Secretaria Proyectista en función de Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 117 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a once de febrero del año dos mil nueve.

Por presentada la C. MARGARITA MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ, con su escrito recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RODRIGO ARMANDO GARCIA DE SANTIAGO Y a la señora MARGARITA MAGDALENA GARCIA RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.- Por cuanto a lo demás que solicita, dígasele que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha veintiuno de enero del año en curso. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia accidental de su titular, conforme lo establecen los artículos 154 y 178 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HERIBERTO TOVAR VÁZQUEZ y la señora GLADIZ MARTÍNEZ LÓPEZ, según el expediente número 2017/2008; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HERIBERTO TOVAR VÁZQUEZ y la señora GLADIZ MARTÍNEZ LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día Veinte de enero del año dos mil tres, bajo el régimen de Separación de Bienes, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de Ojo Caliente, Ojo Caliente Zacatecas.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 29, del libro número 01, a fojas 29 de la sección de matrimonios de la Oficialía del Registro Civil de Ojo Caliente, Ojo Caliente, Zacatecas.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día seis de febrero del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito que presenta la señora GLADIZ MARTINEZ LÓPEZ, recibido en este Tribunal el día tres de febrero del año en curso; Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor HERIBERTO TOVAR MARTINEZ ya la señora GLADIZ MARTINEZ LÓPEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con conocimiento de su contraria, expídase al promovente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Y/O ALICIA LUNA ORTEGA, Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al C. LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Así mismo gírese el oficio correspondiente al Oficial del Registro Civil de esta ciudad. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx